

ESTUDIO JURIDICO

29520

Dr. Fabián Navarrete Q.

Quito, Av. 10 de Agosto 1555 y Bolivia
Edificio Andrade Ofc. 403.

Tele-fax: 2558-268
Celular: 098-151-055

Escaneado
10-10-06

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
En su Despacho.

FCO
OCT 2006
12h

EXPEDIENTE # 91973

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

qmg

De mis consideraciones:

ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, en mi calidad de Gerente de la Empresa denominada "TOURVANFRIEND CIA. LTDA." con el expediente No. 91973, hago a Usted conocer que se han realizado las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES:

Cedente.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 100031066-2, propietario de TRES (3) participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que **CEDE (1)** participación;

Cesionario.- MARINO RUBEN ORTIZ HARO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170016322-1.

Cedente.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 100031066-2, propietario de DOS (2) participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que **CEDE (1)** participación;

Cesionario.- JAIME WASHINGTON TRAVEZ SILVA, portador de la cédula de ciudadanía No. 170509474-4.

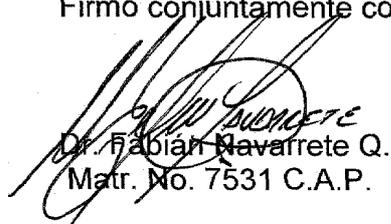
Cedente.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 100031066-2, propietario de UNA (1) participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que **CEDE (1)** participación;

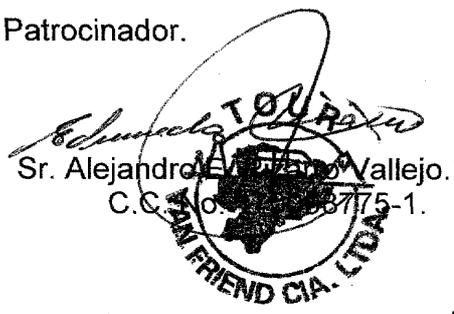
Cesionario.- ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170098775-1.

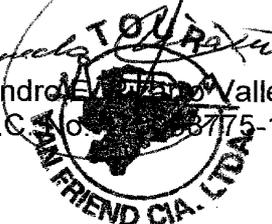
Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos, y, de ante mano solicito a Usted se digne en otorgarme tres listados de socios, con sus nuevos cambios, y, tres de certificado del cumplimiento de obligaciones.

Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.


Dr. Fabián Navarrete Q.
Matr. No. 7531 C.A.P.


Sr. Alejandro Pizarro Vallejo.
C.C. No. 170098775-1.



INGRESADO AL SISTEMA
3 ESCRITURAS
01. 10. oct - 06



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (974)

2
3

4
5
6

7
8
9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMÉNEZ e
INÉS CASTORINA FIGUERCA AGUIRRE

A favor de:

ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO

Cuantía:

USD\$40.00

Dí 3 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cinco (25)
de Septiembre del año dos mil seis, ante mí
Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima
Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
parte, como cedentes, los cónyuges señores CARLOS
ALFONSO MIRANDA JIMÉNEZ e INÉS CASTORINA FIGUEROA
AGUIRRE, casados entre sí; y, por otra parte,
como cesionario, el señor ALEJANDRO EDMUNDO
PIZARRO VALLEJO, casado, con disolución de la
sociedad conyugal según consta en el documento

que como habilitante se agrega; a quienes de
2. conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
3. sus cédulas de ciudadanía y certificados de
4. votación, cuyas fotocopias debidamente
5. certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
6. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
8. Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
9. legal para contratar y obligarse, que la ejercen
10. por sus propios derechos; y, advertidos que
11. fueron por mí, la Notaria, del objeto y
12. resultados de la presente escritura pública, así
13. como examinados en forma aislada y separada, de
14. que comparecen al otorgamiento de esta escritura
15. sin coacción, amenazas, temor reverencial,
16. promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
17. me entregan y que copiada textualmente es como
18. sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
19. Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
20. constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al
21. tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
22. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
23. presente Escritura Pública de Cesión de
24. Participaciones, en calidad de Cedentes, los
25. cónyuges señores CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMÉNEZ e
26. INÉS CASTORINA FIGUEROA AGUIRRE, casados entre
27. si; y, en calidad de Cesionario el señor
28. ALEJANDRO EDMUNDO FIZARRO VALLEJO, casado, pero



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 disuelta la sociedad conyugal, según documento
2 adjunto. Los Comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de
4 Quito, Provincia de Pichincha. Todos los
5 comparecientes son hábiles para contratar y
6 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
7 **a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el
8 señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor
9 Humberto Navas Dávila, el siete de Septiembre del
10 año dos mil uno, se constituyo la Compañía
11 "TOURVANFRIEND COMPAÑIA LIMITADA"; con su
12 domicilio principal la Ciudad de Quito, Provincia
13 de Pichincha; con un Capital Social de
14 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
15 Norteamérica, dividido en quince participaciones
16 de CUARENTA dólares de los Estados Unidos de
17 Norteamérica, con un Plazo de Duración de
18 cincuenta años; INSCRITA legalmente en el
19 Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de
20 Noviembre del año dos mil uno; **b)** Posteriormente
21 se realizaron varias Cesiones de Participaciones.
22 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los
23 antecedentes expuestos y de conformidad con la
24 Resolución tomada por unanimidad de todos los
25 socios de la Compañía "TOURVANFRIEND COMPAÑIA
26 LIMITADA", en la Junta General Extraordinaria
27 Universal de Socios de fecha sábado veinte de
28 Mayo del dos mil seis, Autorizan para que el

1 señor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, transfiera
2 UNA participación a favor del CEDENTE señor
3 ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, todo de
4 conformidad al Acta de la Junta General
5 Extraordinaria Universal antes indicada (veinte
6 de Mayo del año dos mil seis), la misma que se
7 agregará y formará parte integrante de esta
8 escritura pública como documento habilitante, de
9 esta manera cumplir con los requisitos legales
10 que establece el artículo ciento trece de la ley
11 de Compañías vigente. **CUARTA.- DECLARACIONES.-**
12 Tanto el señor Cedente como el señor Cesionario,
13 manifiestan estar conformes con la Escritura
14 Pública de Cesión de Participaciones de acuerdo
15 al detalle forma y número (una participación)
16 Cesión de Participaciones que se transfiere y que
17 consta expresamente determinado en el Acta de la
18 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
19 realizada el veinte de Mayo del dos mil seis. Los
20 otorgantes de la Presente Escritura Pública,
21 indican que la Cesión de Participaciones la
22 efectúan a la par o sea en CUARENTA DÓLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que el cedente
24 declara que recibe del cesionario, el valor
25 correspondiente en dinero en efectivo, de curso
26 legal, al contado y a su entera satisfacción, y,
27 a la vez el Cesionario declara que acepta esta
28 transferencia de Cesión de Participaciones (una),



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 por convenir a sus intereses, quedando desde la
2 presente en calidad de socio con todos sus
3 derechos y obligaciones con la Compañía
4 "TOURVANFRIEND COMPAÑÍA LIMITADA". **QUINTA.-**
5 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Escritura
6 Pública es de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Usted señor Notario,
8 dignese agregar las demás cláusulas de orden y
9 estilo para plena validez del presente
10 instrumento público. Atentamente." HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes
12 ratifican la minuta inserta, la misma que se
13 encuentra firmada por el doctor FABIÁN NAVARRETE
14 Q., abogado con matrícula profesional número
15 siete mil quinientos treinta y uno del Colegio de
16 Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de
17 esta escritura pública se observaron los
18 preceptos legales que el caso requiere y leída
19 que les fue íntegramente a los comparecientes,
20 por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican
21 en todo su contenido, firmando para constancia
22 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
23 doy fe.

24

25

26

27

28

Carlos Alfonso Miranda Jiménez
SR. CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMÉNEZ

C.C. No. 100031066-2

1
2
3
4 *Sues F de Miranda*
SRA. ~~INÉS CASTORINA FIGUEROA~~ AGUIRRE

5 C.C. No. 1000341147.
6
7

8
9 *Edmundo Pizarro*
SR. ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO

10 C.C. No. 170098275-1
11

12 La Notaria:

13 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
14 S I G U E D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 100084114-7

FIGUEROA AGUIRRE INES CASTORINA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 MARZO 1939

001-1 0141 00281 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1939

Ines F de Miranda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 100084114-7

MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 MARZO 1939

001-1 0141 00281 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1939



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 100084114-7

FIGUEROA AGUIRRE INES CASTORINA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 MARZO 1939

001-1 0141 00281 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1939

Ines F de Miranda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 170098775-1

PIZARRO VALLEJO ALEJANDRO EDMUNDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1944

04 2 041 03674

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

Alejandro Pizarro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 170098775-1

PIZARRO VALLEJO ALEJANDRO EDMUNDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1944

04 2 041 03674

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0187 NUMERO
1000310662 CEDULA

MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAMPICRUZ PARROQUIA

Presidente de la Junta



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 5 Foja(s): otras

Quito a, 25 SEP 2006

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TOURVANFRIEND CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

En la Ciudad de Quito el día de hoy Sábado veinte de Mayo del año dos mil seis, a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana (9:55 am. HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía " **TOURVANFRIEND CIA. LTDA.**", en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Diez de Agosto 1555 y Bolivia, de esta Ciudad de Quito, los señores: **1).**- DESELIS AURELIO PEÑAFIEL POVEDA, propietario de (1) Participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; **2).**- CORDOVA DIAZ JUAN ALFREDO, propietario de (2) Participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **3).**- GUACHAMIN LANDAZURI GUILLERMO, propietario de (2) Participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **4).**- MIRANDA JIMENEZ CARLOS ALFONSO, propietario de (3) Participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **5).**- SALGADO AYALA GUSTAVO, propietario de (1) Participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **6).**- PIZARRO VALLEJO ALEJANDRO EDMUNDO, propietario de (1) Participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **7).**- ROJANO SANCHEZ JOSE IGNACIO, propietario de (1) Participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **8).**- SEGUNDO JOSE AMAYA GUERRERO, propietario de (1) Participación, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **9).**- ENRIQUE ANIBAL JIMÉNEZ HIDALGO, propietario de (2) Participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; **10).**- SEGUNDO GONZALO ARAQUE CANAREJO, propietario de (1) Participaciones, de un valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una.

Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y



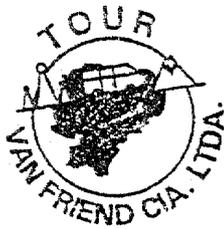
Pagado, siendo su capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Constatación del Quórum.**
- 2.- **Informe del Gerente, sobre las gestiones efectuadas tanto en el Ministerio de Turismo, como en la Corporación Metropolitana de Turismo, para obtener el Certificado de Registro y la Licencia Única Anual de Funcionamiento.**
- 3.- **Informe del señor Gerente, sobre las gestiones realizadas en la EMSAT.**
- 4.- **Dejar sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria Universal del fecha 3 de Abril del año dos mil seis.**
- 5.- **Cesión de Participaciones.**
- 6.- **Cumplimiento de las cuotas y más obligaciones por parte de los Socios con la Compañía.**

PRIMER PUNTO.- Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y constatando que se halla presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se declara Junta General Extraordinaria Universal bajo la dirección y Presidencia del señor Córdova Díaz Juan y actúa en calidad de Secretario el Gerente de la Compañía Pizarro Vallejo Alejandro, titulares de la Compañía.-

Seguidamente se pone a consideración el SEGUNDO PUNTO del orden del día, relacionado sobre **Informe del Gerente, sobre las gestiones efectuadas tanto en el Ministerio de Turismo, como en la Corporación Metropolitana de Turismo, para obtener el Certificado de Registro y la Licencia Única Anual de Funcionamiento**, quien manifiesta que las actividades del año dos mil seis, en su orden respectivo a un costo de \$ 717.80 más el 1.5 por mil de impuestos al Municipio de Quito de los activos fijos de la Compañía, con el Ministerio de Turismo se tuvo que ponerse al día con el uno por mil de los años 2.002, 2.003, y, 2.004, con sus respectivas multas sobre los activos fijos de la Compañía; por tal motivo tuve que realizarle un préstamo a la Empresa, por un valor de \$239,00 para así poder cubrir los \$ 717,80, arriba indicados.

Pide la Palabra el señor Guillermo Guachamín y mociona que para cubrir esta deuda se debe prorratear entre todos los socios; luego solicita la palabra el señor Enrique



Jiménez y mociona que primero se debe cobrar las cuotas atrasadas y sí con lo recaudado no se cubre dicho valor se podría prorratear, seguidamente pide la palabra el señor Presidente y pone a votación las dos mociones antes indicadas, teniendo una mayoría de votos la moción del señor Enrique Jiménez.

TERCER PUNTO.- En este punto el señor Gerente da a conocer el Oficio Nro. 2.006-EMSAT-GTP-1953 enviado por la EMSAT, de fecha 5 de Mayo del años dos mil seis, mismo que se hace la entrega de una fotocopia a todos los socios de la Compañía para su conocimiento, luego de que se informan personalmente, resolvieron por unanimidad lo siguiente, hacer llegar hasta el 26 de Mayo del presente año los \$ 29.12 por furgoneta, como también los documentos individuales, tal como lo ordena la EMSAT, y, de esta manera dar cumplimiento al oficio de la EMSAT, y de esta manera se nos entregue la habilitación y el permiso de operación para los años dos mil seis y dos mil siete.

CUARTO PUNTO.- Dejar sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria Universal del fecha 3 de Abril del año dos mil seis, tomo la palabra el señor Presidente de la Compañía quien manifiesta que en la Junta General Extraordinaria Universal del fecha 3 de Abril del año dos mil seis, se había autorizado la venta de las participaciones del Dr. Carlos Miranda, desafortunadamente nunca se llevo a realizar dichas Cesiones de Derechos, por lo que solicito a esta Junta dejar sin efecto el acta antes mencionada.

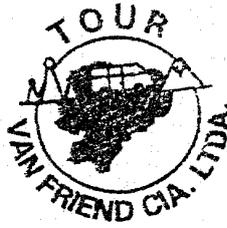
QUINTO PUNTO.- La Cesión de Participaciones, Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que el socio señor CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, desea vender o transferir sus TRES PARTICIPACIONES, que posee en la Compañía, siendo la Cesión de Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, cede la (1) Participación, a favor de **CESIONARIO**, ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO.

CEDENTE.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, cede la (1) Participación, a favor de **CESIONARIO**, ORTIZ HARO MARINO RUBEN.

CEDENTE.- CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMENEZ, cede la (1) Participación, a favor de **CESIONARIO**, JAIME WASHINGTON TRAVEZ SILVA.

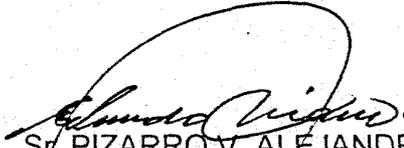
Asunto que es aprobado por todos los socios, autorizando se realice las escrituras respectivas.



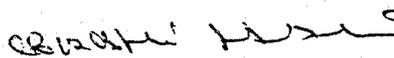
QUINTO PUNTO.- Sobre este punto los socios resuelven por unanimidad que, los deudores que no se encuentran al día en sus cuotas y más obligaciones, autorizan que los Administradores Presidente y Gerente de la Compañía no entreguen documento alguno al socios deudor cuando este lo requiera para cualquier tramite.

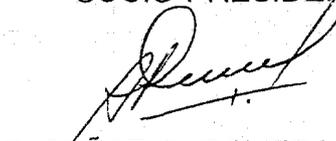
Sin tener otro punto que tratar, la presidencia concede un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión se le da lectura y es aprobada por unanimidad por todos los socios de la Compañía para constancia firman en unidad de acto, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando al cesionario realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

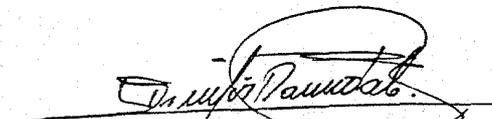
Se levanta la sesión a las diecinueve horas.-


Sr. PIZARRO V. ALEJANDRO E.
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

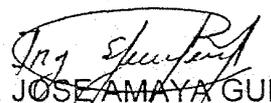

Sr. CORDOVA D. JUAN ALFREDO.
SOCIO-PRESIDENTE

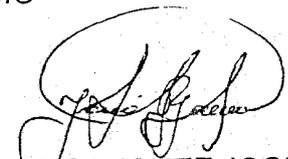

Sr. GUACHAMIN GUILLERMO.
SOCIO

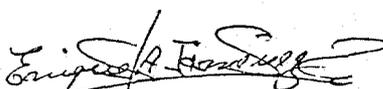

SR. PEÑAFIEL POVEDA DESELÍS
SOCIO


Dr. MIRANDA J. CARLOS ALFONSO.
SOCIO


Sr. SALGADO AYALA GUSTAVO
SOCIO


Sr. S. JOSE AMAYA GUERRERO
SOCIO


Sr. ROJANO SANCHEZ JOSE IGNACIO. -
SOCIO

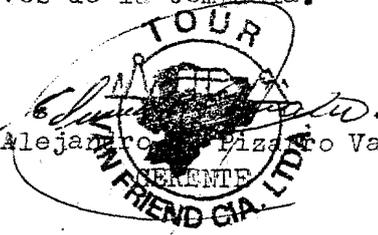

Sr. ENRIQUE A. JIMÉNEZ HIDALGO
SOCIO


Sr. SEGUNDO G. ARAQUE CANAREJO
SOCIO

CERTIFICO.- Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal, de fecha 20 de Mayo del 2.006 es fiel copia del Original, mismo que se encuentra en los archivos de la Compañía.



Sr. Alejandro Pizarro Vallejo.



RAZON : En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA del documento que
me fue presentado en 3
foja (s) ultras
Quito a, **25 SEP 2006**



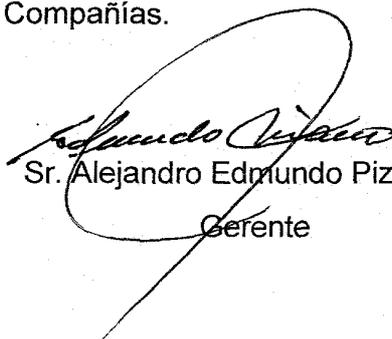
Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Quito, a 22 de Septiembre del 2.006

CERTIFICACION

ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, en mi calidad de GERENTE, de la Compañía "TOURVANFRIEND CIA. LTDA.", certifico que el señor CARLOS ALFONSO MIRANDA, poseedor de TRES participaciones de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; CEDIO, UNA (1) Participación de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA al señor ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO; cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 20 de Mayo del 2.006.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Sr. Alejandro Edmundo Pizarro V.
Gerente



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores CARLOS ALFONSO MIRANDA JIMÉNEZ E INÉS CATORINA FIGUEROA AGUIRRE, a favor del señor ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





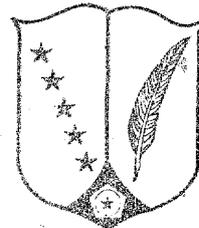
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "TOURVANFRIEND COMPANIA LIMITADA", otorgada ante mi Doctor Luis Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 7 de septiembre del 2001, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil seis.-

Notaría 5ta



Luis Navas D.
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4595** de REGISTRO MERCANTIL de doce de Noviembre del dos mil uno, fs. 4180 vta, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía **"TOURVANFRIEND CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng